Resolución de Gerencia General

Nº 029 -2012-GG-OSITRAN

Lima, 02 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Acuerdos del Consejo Directivo Nº 1392 y 1399-395-11-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN y su respectiva ampliación, cuyo Capítulo XV regula el Régimen Disciplinario a que están sujetos los trabajadores de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN, del 14 de enero del 2008 se aprobó el "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", el cual desarrolla el procedimiento administrativo que contra empleados públicos o ex empleados públicos se instaure por parte de la institución, sea en el ejercicio de sus funciones como empleador o en su calidad de organismo de la administración pública.

Que, conforme lo señala el "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", la Comisión Permanente o Especial es la encargada de desarrollar el procedimiento administrativo disciplinario o de investigación en los casos que existan indicios de la realización de posibles faltas graves o la posible violación seria a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano de instrucción, encargado de comprobar y establecer la falta, determinando su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, asimismo, señala que la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos será designada mediante Resolución de Gerencia General, iniciando sus funciones al día siguiente de la emisión de la resolución y finaliza el 31 de diciembre de cada año; y adicionalmente, la vigencia de sus funciones se entenderá prorrogada en todos los Procedimientos en trámite, dispuestos y/o iniciados hasta el 31 de diciembre de cada año, hasta su culminación;

Que, mediante la Resolución N° 058-2011-GG-OSITRAN, de fecha 18 de julio del 2011 se conformó el Comité Especial Permanente, el mismo que a la fecha ha finalizado su mandato;

Que, resulta de interés institucional la conformación de una Comisión Permanente para el desarrollo de los procedimientos administrativos disciplinarios y de investigación, encargada de instaurar los procesos como consecuencia de las acciones de control previo o concurrente efectuado por los órganos de OSITRAN, así como las infracciones leves derivadas de los informes de control conforme lo señalado en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2011-PCM;

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

En virtud de lo señalado en el numeral VIII del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales" aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conformar la Comisión Permanente, como órgano instructor de los procedimientos administrativos disciplinarios y de investigación, encargado de instaurar los procesos como consecuencia de las acciones de control previo o concurrente efectuado por los órganos de OSITRAN, así como las infracciones leves derivadas de los informes de control.

Dicha Comisión queda conformada por los siguientes servidores públicos:

Mariela Aramburú García, quien lo presidirá
Arturo Tolmos Bustamante, quien actuará como vocal
Caroline Tejada Pinto, quien actuará como vocal

Karin Granda Sánchez, quien actuará como miembro suplente, quien podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la Comisión antes mencionados.

OSITRAN V°B° R. VÉLEZ GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web de OSITRAN.

Regístrese y comuníquese

CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 10649-12